



REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00424
PROCESO: PERTENENCIA (VERBAL SUMARIO)
DEMANDANTE: ALIRIO PINILLA
DEMANDADO: ATILIO NUNEZ

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso con el informe que está pendiente de reprogramar audiencia por medidas de COVID 19. Sírvase proceder de conformidad.
Soledad, septiembre 21 de 2020.

Janny Guilloth Polo
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOELDAD,
SEPTIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2.020).**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020, proroga la aplicación de los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020 y en atención al decreto 806 de 2020, se procederá a fijar nueva fecha para audiencia y así quedará dispuesto en la parte motiva de este proveído.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para el día noviembre 5 de 2020 a la 1:00 p.m para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Se advierte que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma teams. **La asistencia de las partes es obligatoria.** Por secretaría se comunicará previamente vía correo electrónico el link para participar en la audiencia, al correo que reposa en la demanda.

SEGUNDO. Advertir al demandante y demandado, a través de su apoderado, que deberá procurar la comparecencia del testigo a través del medio virtual indicado, teniendo en cuenta que fue quien solicitó la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy 22-09-2020 se
Notifico por Estado No. 68 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo
**JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA**